

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA MATRIZ DE ZONIFICACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES GENERACIONES CON BIENESTAR ICBF-IP-001-2015”

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en el Manual de Contratación vigente del ICBF y la Resolución 1397 del 19 de marzo de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1682 del 14 de abril de 2015 se ordenó la apertura del proceso de invitación pública para la conformación de Banco Nacional de Oferentes INVITACION PÚBLICA N° ICBF-IP-001-2015, cuyo objeto consiste en: *“El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar invita a los interesados a acreditar los requisitos Jurídicos, técnicos, administrativos, financieros y de experiencia, para la conformación del Banco Nacional de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar, con los cuales el ICBF podrá celebrar contratos de aporte para desarrollar el PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, “GENERACIONES CON BIENESTAR”, a nivel Nacional en las modalidades Tradicional y Rural”*

Que el día veinte (20) de mayo de 2015, la Entidad publicó a través de las páginas Web www.colombiacompra.gov.co y www.icbf.gov.co, la verificación preliminar de la documentación allegada en referencia al Banco Nacional de Oferentes Generaciones con Bienestar.

Que dentro del periodo comprendido del veinte (20) al veintiséis (26) de mayo de 2015, se dio el traslado del informe preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.

Que el día veintinueve (29) de mayo de 2015, se publicaron las respuestas a las observaciones al informe preliminar de conformidad con el cronograma de la Invitación Pública.

Que el día veintinueve (29) de mayo de 2015, se expidió la adenda 006, la cual modifica el cronograma de la invitación pública, la cual fue aprobada por el Comité de Contratación

Que dentro del periodo comprendido del dos (2) de junio al nueve (9) de junio de 2015, se realizó el traslado y publicación de los resultados de la verificación definitiva.

Que la Subdirectora General del ICBF, mediante Resolución N° 3657 del 10 de junio de 2015, acoge la recomendación del Comité Evaluador y resuelve conformar el Banco Nacional de Oferentes ICBF-IP-001-2015 Generaciones con Bienestar.

Que mediante la Resolución No. 3745 del 11 de junio de 2015 se corrigió el artículo primero de la Resolución No. 3657 de 2015, por medio de la cual se conformó el Banco Nacional de Oferentes ICBF-IP-001-2015 Generación con Bienestar, toda vez que se evidenció un error de transcripción al omitir las regionales a las que se presentaron los interesados.

Que mediante la Resolución No. 4228 del 26 de junio de 2015, se adicionó el artículo primero de la Resolución No. 3745 del 11 de junio de 2015, por medio de la cual se corrigió el artículo primero de la Resolución No. 3657 de 2015, por medio de la cual se conformó el Banco Nacional de Oferentes ICBF-IP-001-2015 Generación con Bienestar, toda vez que por error de transcripción no se incluyó a la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ Y MCA, la cual cumplía con los requisitos exigidos en la invitación pública.

Que mediante la Resolución No. 4656 del 9 de julio de 2015 se revocó parcialmente y se modificó la Resolución No. 4228 del 26 de junio de 2015, por medio de la cual se adicionó la Resolución No. 3745 del 11 de junio de 2015, por medio de la cual se corrigió el artículo primero de la Resolución No. 3657 de 2015, por medio de la cual se conformó el Banco Nacional de Oferentes ICBF-IP-001-2015 Generación con Bienestar, toda vez que se hizo necesario

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

RESOLUCIÓN No **1217**

~~12 FEB 2016~~

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA MATRIZ DE ZONIFICACION DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES GENERACIONES CON BIENESTAR ICBF-IP-001-2015”

modificar el concepto técnico emitido por el comité evaluador en referencia al interesado No. 53 FUNDACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROGRESO ACTIVO Y LA EQUIDAD SOCIAL – SERPRAES, para lo cual se modificó y corrigió el informe técnico final de evaluación respecto de los salarios acreditados por dicha fundación.

Que la información correspondiente al número de cupos, zonas y presupuesto asignado para las mismas respecto de la vigencia 2015 se encontraba de manera discriminada en la Matriz de Zonificación Generaciones con Bienestar, que fue publicada en las páginas web <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial> y en la página www.colombiacompra.gov.co, el día 15 de abril de 2015.

Que en el documento de invitación pública del proceso ICBF-IP-001-2015 en el numeral 3.1.1 se estableció lo siguiente: “(...) *Es necesario anotar que los cupos y presupuesto presentados en el cuadro anterior corresponden únicamente a la operación de la vigencia 2015. Para la vigencia inmediatamente siguiente, el número de cupos y presupuesto sufrirán modificaciones teniendo en cuenta el presupuesto que se asigne para la operación.*”

Que en atención al presupuesto asignado para la operación de la vigencia 2016, se hace necesario actualizar la información contenida en la Matriz de Zonificación Generaciones con Bienestar, tal y como se expresó en la invitación.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la Matriz de Zonificación Banco de Oferentes Generaciones con Bienestar, de acuerdo con el archivo de Excel adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás documentos generados dentro del proceso de conformación del Banco de Oferentes Generaciones con Bienestar permanecen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO En virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución se entiende notificado a los interesados habilitados y a los no habilitados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución y el archivo de Excel adjunto denominado Matriz de Zonificación Banco de Oferentes Generaciones con Bienestar 2016, en las páginas web <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial> y en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en Bogotá a los

12 FEB 2016

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
SUBDIRECTORA GENERAL

Proyectó: Andrea Pedroza Molina, Contratista de la Dirección de Contratación
Revisó: Claudia Milena Collazos, Contratista de la Dirección de Contratación
Aprobó: Catalina Pimienta Gomez, Directora de Contratación
VoBo: Viviana Garcia Pinzón, Asesor Subdirección de Contratación